

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12742 *Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con el artículo 147.1.a) del Estatuto de autonomía de Cataluña, esta comunidad autónoma asumió la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el referido ámbito territorial.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96, y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944, dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se hallen vacantes en el día de la fecha.

El Reglamento de organización y régimen jurídico del notariado, de 2 de junio de 1944, reformado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, es la norma que rige la convocatoria y resolución de los concursos para proveer las notarías vacantes, en sus artículos 93 y siguientes. Considerando la asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña referentes a la convocatoria, administración y resolución de los concursos, es necesario que se adopten medidas específicas de coordinación entre las administraciones públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de autonomía de Cataluña en relación con los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas demarcadas en Cataluña, es necesario atenerse a lo que dispone la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, si bien se dispensa un trato especial a los opositores de ingreso con la finalidad de facilitar el acceso al cuerpo en las mismas condiciones que las establecidas para los notarios del resto del Estado.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762, de 16-11-2006), resuelvo:

1. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio de Cataluña que se han producido hasta la fecha, las cuales se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.

2. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios y notarias que, con independencia del lugar donde radique la notaría que sirva el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

3. *Acreditación de la lengua catalana.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política

lingüística, los participantes en el concurso deberán acreditar que el despacho de la notaría vacante a la que aspiren radicada en Cataluña estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación de conocimiento de catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B o C de conocimiento de catalán de la Dirección General de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría General de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado de nivel C de conocimiento de catalán de la Dirección General de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría General de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

Los participantes pueden consultar la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, a través de la web <http://www6.gencat.cat/llengcat/certific/equiv.htm>.

4. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria, que tendrá que reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial, será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el resto del Estado y que, por lo tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta se realice por la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

La solicitud puede presentarse tanto en el Registro General del Ministerio de Justicia, como en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, y en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando en la instancia el orden de preferencia, si solicitaran más de una notaría, aunque correspondan a turnos diferentes.

En caso de que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Los titulares de notarías que radiquen fuera de la península podrán tomar parte en los concursos mediante telegramas que habrán de contener las mismas indicaciones que la instancia. Una vez presentada esta, ningún concursante podrá ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Las solicitudes se deben ajustar al modelo publicado en los anexos 2 y 3 de la presente Resolución, que estarán disponibles en las webs www.gencat.cat/justicia y www.mjjusticia.es (sede electrónica) y deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial.

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «BOE» y en el «DOGC», o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «BOE» y en el «DOGC».

5. *Resolución.*

La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado este análisis, la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña.

Dicha Resolución se publicará en el «DOGC» y en el «BOE».

Barcelona, 26 de noviembre de 2013.–El Director General de Derecho y de Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.

ANEXO 1

Notarías vacantes radicadas en el territorio de Cataluña

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
<i>Notarías de primera clase</i>		
Antigüedad en la carrera		
1. Badalona	Desierta en concurso precedente (señor Lamora Peix)	Badalona.
2. Badalona	Desierta en concurso precedente (señor Bauzá León)	Barcelona.
3. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Serna Masía)	Barcelona.
4. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación señor Cuevas Castaño)	Barcelona.
5. Barcelona	Desierta en concurso precedente (señor Álvarez Angel)	Barcelona.
6. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Castelló Alberti)	Barcelona.
7. Girona	Desierta en concurso precedente (señor Berna Xirgo)	Girona.
8. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Aldaz Riera)	L'Hospitalet de Llobregat.
9. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señor N. Navarro de Palencia)	L'Hospitalet de Llobregat.
10. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	L'Hospitalet de Llobregat.
11. Mataró	Desierta en concurso precedente (señora Berral Casas)	Mataró.
12. Reus	Desierta en concurso precedente (señor Zozaya Irujo)	Reus.
13. Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Bevia Gomis)	Barcelona.
14. Santa Coloma de Gramenet	Desierta en concurso precedente (señor Cruz Gimeno)	Santa Coloma de Gramenet.
15. Tarragona	Desierta en concurso precedente (señora Pérez Tenedor)	Tarragona.
16. Badalona	Jubilación del señor Vicente Benjamín Oltra Colomer	Badalona.
17. Barcelona	Traslado de la señora M. Fátima Hernández Ravanals	Barcelona.
18. Barcelona	Jubilación del señor Antonio Gracia Vidal	Barcelona.
19. Badalona	Jubilación del señor Rosselló García	Badalona.
Antigüedad en la clase		
20. Reus	Jubilación del señor Prada Junquera	
21. Badalona	Desierta en concurso precedente (señora Badía Abad)	Barcelona.
22. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación de la señora Vallvé Ribera)	Barcelona.
23. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Suau Rosselló)	Barcelona.
24. Barcelona	Desierta en concurso precedente (señor Martínez de Salinas)	Barcelona.
25. Girona	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Girona.
26. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Gala Ramírez López)	L'Hospitalet de Llobregat.
27. Lleida	Desierta en concurso precedente (señor Hernaiz Corrales)	Lleida.
28. Mataró	Desierta en concurso precedente (señor Varela Escudero)	Mataró.
29. Sabadell	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.
30. Tarragona	Desierta en concurso precedente (señora Sánchez-Corral Mena)	Tarragona.
31. Barcelona	Jubilación del señor Joaquín Julve Guerrero	Barcelona.

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
<i>Notarías de segunda clase</i>		
Antigüedad en la carrera		
32. Olot	Jubilación del señor Manuel Faus Pujol	Olot.
33. Barberà del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Bauzá León)	Sabadell.
34. Blanes	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Santa Coloma de Farners.
35. Blanes	Desierta en concurso precedente (señora Dos Anjos González)	Santa Coloma de Farners.
36. Castellar del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.
37. Cerdanyola del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.
38. Figueres	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Figueres.
39. Gavà	Desierta en concurso precedente (señora Ruiz de Adana Jurado)	Sant Boi de Llobregat.
40. Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Benavides Malo)	Granollers.
41. Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Nielles Sánchez)	Manresa.
42. Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Mateu Prades)	Manresa.
43. Mollet del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers.
44. Rubí	Desierta en concurso precedente (jubilación señor Santos Sampelayo)	Terrassa.
45. Sant Andreu de la Barca	Desierta en concurso precedente (señor Talens Grau)	Sant Feliu de Llobregat.
46. El Vendrell	Desierta en concurso precedente (señor Mestre Portabella)	El Vendrell.
47. El Vendrell	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	El Vendrell.
48. Vic	Desierta en concurso precedente (señor Beneyto Feliu)	Vic.
49. Vilanova i la Geltrú	Desierta en concurso precedente (señora Romeo García)	Vilanova i la Geltrú.
50. Vilafranca del Penedès	Traslado del señor Manuel Mariño Vila	Vilafranca del Penedès.
51. Esparreguera	Traslado de la señora M ^a José García Cueco	Sant Feliu de Llobregat.
52. Figueres	Traslado del señor Francisco Consega García	Figueres.
53. Sant Feliu de Llobregat	Traslado del señor Jose Juan de Ibarondo y Guerrica-Echevarría	Sant Feliu de Llobregat.
54. Manlleu	Defunción del señor Alexandre Nielles Sánchez	Vic.
55. Granollers	Defunción de la señora Patricia Olivencia Cerezo	Granollers.
Antigüedad en la clase		
56. Amposta	Desierta en concurso precedente (señor Sos Ansuategui)	Tortosa.
57. Cambrils	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Reus.
58. Esparreguera	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sant Feliu de Llobregat.
59. Esplugues de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Simon Marco)	Sant Feliu de Llobregat.
60. Figueres	Desierta en concurso precedente (señora Heredero Caballería)	Figueres.
61. Gavà	Desierta en concurso precedente (señor Farrés Ripoll)	Sant Boi de Llobregat.
62. Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Veciana García)	Granollers.
63. Manresa	Desierta en concurso precedente (señora Caballería Martel)	Manresa.
64. Olesa de Montserrat	Desierta en concurso precedente (señor Gallut Ortega)	Terrassa.
65. El Prat de Llobregat	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Martín Martín)	L'Hospitalet de Llobregat.
66. Salou	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tarragona.
67. Sant Feliu de Guíxols	Desierta en concurso precedente (señora Pascua Ponce)	La Bisbal d'Empordà.
68. Sant Vicenç dels Horts	Desierta en concurso precedente (señor Novoa Sánchez)	Sant Feliu de Llobregat.
69. Santa Perpètua de la Mogoda	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.
70. Vic	Desierta en concurso precedente (defunción senyor Costa Pages)	Vic.
<i>Notarías de tercera clase</i>		
Antigüedad en la carrera		
71. Artesa de Segre	Desierta en concurso precedente (señora Cañadas Martí)	Balaguer.
72. Berga	Desierta en concurso precedente (señor Abelló Diz)	Berga.
73. Cabriels	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Mataró.
74. Cadaqués	Desierta en concurso precedente (señor Ferrer Pardo)	Figueres.

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
75. Calafell	Desierta en concurso precedente (señor Longo Martínez)	El Vendrell.
76. Caldes d'Estrac	Desierta en concurso precedente (señora Requena Torrecilla)	Mataró.
77. Capellades	Desierta en concurso precedente (señor de la Peña Parga)	Igualada.
78. Cardedeu	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers.
79. Cardona	Desierta en concurso precedente (señor Mejías Sevilla)	Berga.
80. Cervera	Desierta en concurso precedente (señor González Vallés)	Cervera.
81. Cubelles	Desierta en concurso precedente (señora Ferreiro Llano)	Vilanova i la Geltrú.
82. L'Escala	Desierta en concurso precedente (señor Amengual Villalonga)	Girona.
83. Flix	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa.
84. Hostalric	Desierta en concurso precedente (señor Fortaner Torrent)	Santa Coloma de Farners.
85. Montornès del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Palasí Roig)	Granollers.
86. Parets del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers.
87. Ponts	Desierta en concurso precedente (señora Perea Moreno)	Balaguer.
88. Roquetes	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa.
89. Santa Coloma de Farners	Desierta en concurso precedente (señor Mateu García)	Santa Coloma de Farners.
90. Sort	Desierta en concurso precedente (señor Daudi Arnal)	Tremp.
91. Tordera	Desierta en concurso precedente (señor Pedrosa Santiago)	Arenys de Mar.
92. Torroella de Montgrí-l'Estartit	Desierta en concurso precedente (señora Almansa Losada)	La Bisbal d'Empordà.
93. Vila-seca	Desierta en concurso precedente (señor Calvo Saavedra)	Tarragona.
94. Xerta	Desierta en concurso precedente (señor Rodríguez Jato)	Tortosa.
95. Les Borges Blanques	Traslado del señor César Martín Núñez	Lleida.
96. Camprodon	Traslado del señor Roberto Mateo Laguna	Girona.
97. Deltebre	Traslado del señor José Miguel Mezquita-Granero	Tortosa.
98. La Garriga	Traslado del señor Antonio Outeriño Sánchez	Granollers.
99. Castellbisbal	Traslado de la señora Macarena Riquelme Sánchez de la Viña	Terrassa.

Antigüedad en la clase

100. Abrera	Desierta en concurso precedente (señor Delgado Torres)	Sant Feliu de Llobregat.
101. L'Arboç	Desierta en concurso precedente (señora Sánchez Ruíz)	El Vendrell.
102. Badia del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Indurain Tornos)	Sabadell.
103. Besalú	Desierta en concurso precedente (señora Mota Papaseit)	Olot.
104. La Bisbal d'Empordà	Desierta en concurso precedente (señor Toquero Cariello)	La Bisbal d'Empordà.
105. Constantí	Desierta en concurso precedente (señora Casal Esperanza)	Tarragona.
106. L'Espuga de Francolí	Desierta en concurso precedente (señora Pons Oliete)	Valls.
107. El Pont de Suert	Desierta en concurso precedente (señor Pozuelo Vázquez de Agredos)	Tremp.
108. Santa Coloma de Queralt	Desierta en concurso precedente (señora García Cueto)	Valls.
109. Santa Margarida de Montbui	Desierta en concurso precedente (señor Ribes García)	Igualada.
110. La Sénia	Desierta en concurso precedente (señora Magraner Ull)	Tortosa.
111. Torredembarra	Desierta en concurso precedente (señor Mestre Portabella)	El Vendrell.
112. Vandellòs-l'Hospitalet de l'Infant	Desierta en concurso precedente (señora Arizón Deza)	Reus.
113. Falset	Traslado del señor Fernando Alfonso Fernández de Tejada Pérez-Bejara	Reus.
114. Malgrat de Mar	Traslado de la señora Amparo Montesa Jarque	Arenys de Mar.
115. Puig-reig	Traslado del señor Sergio Cardona Costa	Berga.

ANEXO 2



Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia
Direcció General de Dret
i d'Entitats Jurídiques

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas

Datos relativos a la convocatoria

Número del concurso

Resolución de convocatoria

Núm. del DOGC en que se publica

Núm. del BOE en que se publica

Datos relativos a la persona solicitante¹

Número de escalafón

Número obtenido en la lista definitiva de aprobados

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Localidad

Código postal

Provincia

Teléfono

Situación

 activo excedente en el cuerpo único de notarios en otro cuerpo (*especificuese*)Fecha de cese (*en caso de excedencia*)

Fecha de nombramiento

Categoría

 1a 2a 3aAntigüedad en la clase (*solo debe consignarse en caso de solicitar vacantes del segundo turno*)

La clase se obtuvo en oposición entre notarios

 sí no

Oposición entre notarios

 Clase 1a 2a Antigüedad en la carrera

Antigüedad (incluido el abono)

/ /

Abono (años)

Antigüedad (incluido el abono)

/ /

Datos relativos a la notaría actual

Notaría en la cual sirve

Clase

 1a 2a 3a

Excedente de demarcación

 sí no

Toma de posesión

Para antiguos agentes de cambio y bolsa

Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurso en la incompatibilidad a la cual se refiere el artículo 138 del Reglamento notarial.

Firma

Lugar y fecha

1. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados se integrarán en un fichero del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña denominado Notarios/as y registradores/as de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, con la finalidad de gestionar recursos humanos en la vertiente selectiva y de provisión de los cuerpos de notariado y de registro de la propiedad, mercantil y de bienes muebles. El órgano administrativo responsable de este fichero es la Secretaría General. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud acompañada con una copia de un documento identificativo válido, por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, a la sede del citado órgano: calle de Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, o bien enviando una solicitud con firma electrónica certificada por una entidad reconocida a la dirección siguiente: protecciodades.gt@qencat.cat.

